	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		PR-HC-16		
	PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	FECHA DE EMISIÓN		
		02	02	2022
VERSIÓN 2				

1. OBJETIVO

Promover la cultura de la legalidad a través de la adecuada inspección, vigilancia y control a los productos gravados con impuesto al consumo, administrado por el Departamento de Arauca de conformidad con la normatividad vigente, y definir la situación jurídica de estos, cuando fueren aprehendidos y sobre los cuales se identifique novedades administrativas frente al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables, obligados y/o sujetos de control respecto de los productos gravados con impuesto al consumo.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el control, administración y fiscalización de los productos gravados con impuesto al consumo administrado por el Departamento de Arauca e inicia con el Auto Comisario y/o Recepción de Informe por parte de autoridad y finaliza con el acto administrativo que decide de fondo procedimiento administrativo de carácter sancionatorio, debidamente ejecutoriado.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Aprehensión.** Medida de tipo cautelar consistente en la retención temporal de mercancías, mientras la autoridad administrativa verifica su legal introducción, permanencia y distribución dentro del territorio aduanero nacional y/o departamental, en los términos previstos por la normatividad vigente.
- **Decomiso.** Facultad que puede desplegar la autoridad competente del Departamento de Arauca, en virtud de la cual pasan a poder de la entidad pública, las mercancías, medios de transporte y/o unidades carga que no acredite el cumplimiento de los trámites previstos para su legal introducción, permanencia y/o circulación en el territorio.
- **Inspección.** Es la actuación que realiza el Equipo Operativo de Anticontrabando con el fin de verificar la naturaleza, descripción, estado, cantidad, el origen y valor de las mercancías para la correcta determinación de los tributos territoriales, asegurar el cumplimiento de la legislación territorial de competencia o responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y demás disposiciones del orden nacional. La inspección implica la verificación de la mercancía, será física y cuando se realiza únicamente con base en la información contenida en la declaración.


	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		PR-HC-16		
	PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	FECHA DE EMISIÓN		
		02	02	2022
VERSIÓN 2				

- **Equipo Operativo de Anticontrabando.** Grupo de personas con vinculación contractual y/o personal de planta adscritos a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Arauca, cuyo objetivo funcional es adelantar los operativos en los diferentes establecimientos de comercio, vías públicas o lugares de bodegaje, venta o distribución de productos gravados con impuesto al consumo, dentro del territorio del Departamento de Arauca.
- **Producto no conforme.** Todo tipo de bien introducido al territorio nacional de manera fraudulenta o sin el cumplimiento del lleno de los requisitos de ley, entre ellos, los que la Secretaría de Hacienda Departamental haya dispuesto para identificar los productos que por sus características generan o causan el impuesto al consumo.
- **Acto Administrativo.** Constituyen la expresión unilateral de la voluntad de la administración por medio de la cual se crea, en forma obligatoria, una situación jurídica de carácter general, impersonal o abstracta, o bien, de carácter subjetivo, individual y concreto, es decir, que se trata de una decisión capaz de producir efectos jurídicos y, en consecuencia, de vincular a los administrados.
- **Actos preparativos o de trámite.** Actos preliminares con el que se prepara el acto administrativo definitivo que define de fondo una situación jurídica.
- **ERD.** Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.
- **ETN.** Estatuto Tributario Nacional.
- **Expediente.** Conjunto de documentos archivados cronológicamente que terminan la secuencia de las actuaciones que se han surtido dentro del proceso.
- **Notificación.** Procedimiento mediante el cual se da a conocer al contribuyente, responsable u obligado la decisión que toma la administración garantizando el principio de publicidad.
- **Recurso de Reconsideración.** Medio de discusión con que cuenta un contribuyente o responsable para impugnar los actos de la administración tributaria, debe ser interpuesto directamente o por apoderado por el recurrente ante el funcionario que haya proferido el acto, por escrito, con los argumentos de inconformidad y en un plazo legal. Pone fin al proceso a través del procedimiento administrativo y abre la posibilidad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
 "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Teléfono. 885 2402 Código postal 810001
 Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

NIT. 800102838 - 5 PAG. 2

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		PR-HC-16		
	PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	FECHA DE EMISIÓN		
		02	02	2022
VERSIÓN 2				

4. NORMATIVIDAD


- **Ley 488 de 1998** *“Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.”*
- **Ley 223 de 1995.** *“Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones.”*
- **Ley 1762 de 2015.** *“Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.”*
- **Ley 1801 de 2016.** *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.*
- **Decreto 624 de 1989.** *“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”*
- **Decreto 2141 de 1996.** *“Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1995 y se dictan otras disposiciones”.*
- **Ordenanza 014E de 2017.** *“Por medio del cual se actualiza, adiciona y modifica el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca”.*
- **Ordenanza 04 de 2019.** *“Por medio del cual se actualiza y modifica el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.*

5. GENERALIDADES

El presente proceso permite a la administración tributaria departamental garantizar el debido proceso de las actuaciones administrativas a través de las cuales se garantiza la adecuada inspección, vigilancia y control a los productos gravados con impuesto al consumo, administrado por el Departamento de Arauca de conformidad con la normatividad vigente, y definir la situación jurídica de estos, cuando fueren aprehendidos y sobre los cuales se identifique novedades administrativas frente al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables, obligados y/o sujetos de control respecto de los productos gravados con impuesto al consumo.

Es menester identificar la necesidad de la inspección, control y vigilancia respecto de los productos gravados con impuesto al consumo en el Departamento de Arauca. Esta necesidad se puede presentar por:

- A. Actividad preventiva y/o mecanismos de inspección, control y vigilancia a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental, en el marco de Plan de Acción Operativo del Equipo Operativo Anticontrabando.

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		PR-HC-16		
	PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	FECHA DE EMISIÓN		
		02	02	2022
VERSIÓN 2				

B. Solicitud, por parte de autoridades administrativas, policías y/o militares sobre establecimientos de comercio, controles viales, lugares de almacenamiento, espacio público u cualquier otro lugar donde se introduzca, produzca, importe, comercialice, distribuya, transporte, lleve consigo, conserve, ofrezca, adquiera, almacene, financie o suministre, productos gravados con el impuesto al consumo, directamente o en asocio de las autoridades administrativas, policivas y/o armadas.


C. Peticiones, quejas, reclamos y/o denuncias, puestas en conocimiento de la Secretaría de Hacienda Departamental, por parte de autoridades administrativas, policías, militares y/o ciudadanía, por presunto incumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables, obligados y/o sujetos de control respecto de los productos gravados con impuesto al consumo.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES


No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p>¿El proceso inicia como parte de un proceso de fiscalización por parte de la Secretaría de Hacienda?</p> <p>Sí: Continúe con descripción Nro. 2</p> <p>No: Continúe con descripción Nro. 10</p>		
2	<p>Expedir Auto Comisorio. Acto preparatorio y/o de trámite que se profiere, con el propósito de dotar de investidura especial a un funcionario público para adelantar acciones de control y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>	Secretario de Despacho	FR-HC-51 AUTO COMISORIO V1 2022
3	<p>Realizar procedimiento de inspección, control y vigilancia respecto de los productos gravados con impuesto al consumo. Los funcionarios comisionados procederán a realizar las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, responsables, obligados y/o sujetos de control, respecto de los productos gravados con impuesto al consumo.</p> <p>El auto comisorio deberá ser notificado a quien atienda la diligencia, verificando el documento de identificación, estableciendo la calidad en la que actúa el notificado.</p> <p>En caso de renuencia a suscribir el acta de notificación se dejarán las constancias y registro de dicha situación.</p>	Funcionario comisionado / Equipo Operativo Dirección de Gestión de Rentas	PR-HC-56. NOTIFICACIÓN DE ACTOS EXPEDIDOS EN DESARROLLO DE PROCESOS TRIBUTARIOS. V1. 2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
 "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Teléfono. 885 2402 Código postal 810001
 Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.
 NIT. 800102838 - 5 PAG. 4

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		PR-HC-16		
	PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	FECHA DE EMISIÓN		
		02	02	2022
VERSIÓN 2				


4	¿Existió alguna novedad administrativa respecto del cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, responsables, obligados y/o sujetos de control, respecto de los productos gravados con impuesto al consumo? Sí: Continúe con descripción Nro. 6 No: Continúe con descripción Nro. 5	N/A	N/A
5	Suscribir acta de visita y verificación tributaria.	Funcionario comisionado / Equipo Operativo Dirección de Gestión de Rentas	FR-HC-52 ACTA VERIFICACIÓN PRODUCTOS GENERADORES IMPUESTO CONSUMO V1 2022
6	Verificada la novedad administrativa frente al cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, responsables, obligados y/o sujetos de control, respecto de los productos gravados con impuesto al consumo. ¿Se requiere ordenar prueba pericial? Sí: Continúe con descripción Nro. 17. Realizada la descripción Nro. 17 y continúe con descripción Nro. 7 No: Continúe con descripción Nro. 7	N/A	N/A
7	El avalúo, ¿Es igual o inferior a 456 UVT? Sí: Continúe con descripción Nro. 8 NO: Continúe con descripción Nro. 9	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda	
8	Proferir acta de aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso directo de los productos gravados con impuesto al consumo. Verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, responsables, obligados y/o sujetos de control, respecto de los productos gravados con impuesto al consumo, se procederá a proferir decisión definitiva. Para el efecto se tendrá en cuenta: la individualización del investigado, la normativa, los hechos, la	Secretario de Despacho Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de	FR-HC-53 ACTA DE APREHENSIÓN V1 2022

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		PR-HC-16		
	PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	FECHA DE EMISIÓN		
		02	02	2022
VERSIÓN 2				


	<p>presunta infracción las actuaciones procesales realizadas y las pruebas obrantes en el expediente, se procederá a decidir de fondo sobre la actuación administrativa.</p> <p>Contra la decisión que resuelve de fondo la actuación administrativa, procederá el recurso de reconsideración. Término para su interposición, tener en cuenta lo indicado en la descripción Nro. 30 y continúe con descripción Nro. 31</p>	Rentas – Secretaría de Hacienda	
9	<p>Elaborar acta de hechos y/o informe de actuación administrativa. Verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, responsables, obligados y/o sujetos de control, respecto de los productos gravados con impuesto al consumo, se procederá a retener la mercancía de la cual se presume el incumplimiento de la normativa tributaria. El acta de hechos e informe de actuación administrativo será remitido al Profesional a cargo de la función fiscalizadora de la Secretaría de Hacienda</p> <p>Continuar con descripción Nro. 10</p>	Funcionario comisionado / Equipo Operativo Dirección de Gestión de Rentas	Informe
10	<p>Recepción de acta de hechos y/o de actuación administrativa. Recepcionará del informe remitido por parte de una autoridad, se procede a su radicación de conformidad con los procesos de gestión documental. Los productos gravados con impuesto al consumo puesto a disposición, serán ingresados a la Bodega para el almacenaje de productos gravados con impuesto al consumo de la Secretaría de Hacienda Departamental.</p>	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda/ Otras autoridades	Oficio remisorio otras autoridades SIID / Correo electrónico institucional autorizado.
11	<p>Verificación de acta de hechos y/o de actuación administrativa. Se procede a verificar el contenido del acta de hechos y/o informe remitido por parte del funcionario comisionado o proveniente de otra autoridad, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables, obligados y/o sujetos de control, los hechos que originaron la actuación administrativa, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas, las infracciones presuntamente cometidas, respecto de los productos gravados con impuesto al consumo puestos a disposición de la</p>	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda	N/A

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”


Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Teléfono. 885 2402 Código postal 810001
 Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.
 NIT. 800102838 - 5 **PAG. 6**

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		PR-HC-16		
	PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	FECHA DE EMISIÓN		
		02	02	2022
VERSIÓN 2				


	Gobernación de Arauca. ¿Existe mérito para apertura proceso? Sí: Continúe con descripción Nro. 12 No: Remitir actuación a entidad competente o proceder a devolución de productos remitidos.		
12	<p>Proferir Auto de Apertura de Actuación Administrativa y se dictan otras disposiciones. Acto preparatorio y/o de trámite que se profiere, una vez verificado el contenido del informe remitido por parte de otra autoridad, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables, obligados y/o sujetos de control respecto de los productos gravados con impuesto al consumo puestos a disposición de la Gobernación de Arauca.</p> <p>En el Auto de Apertura de Actuación Administrativa, se ordenará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Avocar conocimiento de la actuación administrativa; La aprehensión como medida cautelar de los productos gravados con impuesto al consumo puestos a disposición; Expedir Auto por medio del cual se efectúa el reconocimiento y avalúo de los productos gravados con impuesto al consumo puestos a disposición; Expedir Auto por medio del cual se establece una dirección para notificaciones; Inspección física de los productos gravados con impuesto al consumo puestos a disposición; Las averiguaciones preliminares de carácter adicional que se consideren necesarias; Constituir el expediente administrativo. 	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda	FR-HC-54 AUTO SE ORDENA APERTURA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y OTRAS DISPOSICIONES V1 2022 PR-HC-56. NOTIFICACIÓN DE ACTOS EXPEDIDOS EN DESARROLLO DE PROCESOS TRIBUTARIOS. V1. 2021
13	<p>Proferir Auto por medio del cual se establece una dirección para notificaciones dentro de un proceso tributario. Acto preparatorio y/o de trámite, que se profiere con el fin de identificar la dirección a la cual se remitirán las actuaciones administrativas de carácter tributaria para el desarrollo del proceso administrativo, según los criterios previstos en la normativa vigente</p>	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda	FR-HC-19. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES V2. 2021
14	<p>Recepción del Informe de Reconocimiento e Inspección Física de productos gravados con impuesto al consumo</p>	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo -	FR-HC-55 ACTA DE DICTAMEN FÍSICO - PRUEBA DE CAMPO V1 2022

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO PR-HC-16		
		PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO		
	FECHA DE EMISIÓN			02 02 2022
	VERSIÓN 2			

		Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda - Equipo Operativo Dirección de Gestión de Rentas	
15	<p>Verificado el contenido del informe de inspección física de los productos gravados con impuesto al consumo puestos a disposición.</p> <p>¿Se requiere ordenar prueba pericial?</p> <p>SÍ: Continúe con descripción Nro. 16</p> <p>NO: Continúe con descripción Nro. 18</p>	N/A	N/A
16	<p>Proferir Auto por medio del cual se ordena la práctica de una prueba pericial y/o especializada. Acto preparatorio y/o de trámite mediante el cual, una vez verificado el informe de inspección física de los productos gravados con impuesto al consumo, se establece la necesidad de requerir a un perito la práctica de una prueba pericial y/o especializada.</p>	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda	FR-HC-56 AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA PRUEBA PERICIAL V1 2022
17	<p>Recepción de Informe de Prueba Pericial y/o Especializada. Recibido el informe de prueba pericial y/o especializada, se remite el mismo a la contraparte para su conocimiento.</p> <p>Si del informe de prueba pericial y/o especializada se evidencia la presunta tipificación de una conducta de tipo penal, se dará traslado de la actuación administrativa a la Fiscalía General de la Nación, o quien haga sus veces, sin perjuicio de continuar con la acción administrativa a que haya lugar.</p>	Perito especializado	<p>FR-HC-57 ACTA DE DICTAMEN QUÍMICO - PRUEBA DE CAMPO V1 2022</p> <p>FR-HC-55 ACTA DE DICTAMEN FÍSICO - PRUEBA DE CAMPO V1 2022</p> <p>Oficio remisorio otras autoridades SIID / Correo electrónico institucional autorizado</p>

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		PR-HC-16		
	PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	FECHA DE EMISIÓN		
		02	02	2022
VERSIÓN 2				

18	<p>Proferir Auto por medio del cual se efectúa el avalúo de productos gravados con impuesto al consumo y acta de reconocimiento e inspección física. Acto preparatorio y/o de trámite mediante el cual, teniendo en cuenta lo previsto en la normativa, se procede a reconocer, inspeccionar y establecer el avalúo de los productos gravados con impuesto al consumo puestos a disposición de la Gobernación de Arauca, para efectos de la determinación del procedimiento a adelantar.</p> <p>El avalúo, ¿Es igual o inferior a 456 UVT?</p> <p>SÍ: Continúe con descripción Nro. 30</p> <p>NO: Continúe con descripción Nro. 19</p>	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda	FR-HC-58 AUTO SE FIJA UN AVALÚO DE PRODUCTOS GENERADORES IMPUESTO AL CONSUMO V1 2022
19	<p>Proferir Auto por medio del cual se profiere Pliego de Cargos. Acto preparatorio y/o de trámite mediante el cual se señalará, con precisión y claridad, los hechos que originaron la actuación administrativa, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas, las infracciones presuntamente cometidas y las sanciones o medidas que serían procedentes en caso de determinarse responsabilidad para el investigado.</p> <p>Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados.</p> <p>Contra esta decisión no procede recurso.</p>	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda	FR-HC-59 AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS V1 2022 PR-HC-56. NOTIFICACIÓN DE ACTOS EXPEDIDOS EN DESARROLLO DE PROCESOS TRIBUTARIOS. V1. 2021
20	<p>El investigado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la formulación de cargos, podrá presentar los descargos y, solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer</p>	Investigado	SIID / Correo electrónico institucional autorizado.
21	<p>¿El investigado responde?</p> <p>SÍ: Continúe con la descripción Nro. 22.</p> <p>No: Se expide registro de vencimiento de términos y Continúa en la descripción Nro. 24.</p>	Investigado	SIID / Correo electrónico institucional autorizado. FR-HC-60 CONSTANCIA DE VENCIMIENTO DE TÉRMINOS V1 2022
22	<p>Evaluar respuesta del investigado. Se procede a evaluar la respuesta dada por el investigado:</p> <p>Si la respuesta es satisfactoria a favor del investigado Continúe con la descripción Nro. 28.</p>	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de	N/A


	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		PR-HC-16		
	PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	FECHA DE EMISIÓN		
		02	02	2022
VERSIÓN 2				

	Si la respuesta no es satisfactoria o el investigado guarda silencio, continúe en la descripción Nro. 23	Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda	
23	<p>¿El investigado solicita pruebas o se requiere de oficio decretarlas?</p> <p>Sí: Continúe con la descripción Nro. 24.</p> <p>No: Continúe con la descripción Nro. 25.</p>	Investigado Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda	N/A
24	<p>Periodo probatorio. Decidir sobre la conducencia, pertinencia y necesidad de las pruebas. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a 30 días.</p>	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda	N/A
25	<p>Proferir Auto por medio del cual se corre traslado para alegatos. Vencido el período probatorio o vencido el término para descargos y no se haya requerido la práctica de pruebas, se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.</p> <p>Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados.</p> <p>Contra esta decisión no procede recurso.</p>	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda	FR-HC-61 AUTO SE DA TRASLADO PARA ALEGATOS A LA PARTE INVESTIGADA V1 2022 PR-HC-56. NOTIFICACIÓN DE ACTOS EXPEDIDOS EN DESARROLLO DE PROCESOS TRIBUTARIOS. V1. 2021
26	<p>¿El investigado responde?</p> <p>Sí: Continúe con la descripción Nro. 27.</p> <p>No: Se expide registro de vencimiento de términos. Continúe en la descripción Nro. 28.</p>	Investigado	SIID / Correo electrónico institucional autorizado. FR-HC-60 CONSTANCIA DE VENCIMIENTO DE TÉRMINOS V1 2022

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”


Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Teléfono. 885 2402 Código postal 810001
 Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.
 NIT. 800102838 - 5 PAG. 10

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO PR-HC-16		
	PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	FECHA DE EMISIÓN		
		02	02	2022
		VERSIÓN 2		

27	<p>Evaluar respuesta del investigado. Se procede a evaluar la respuesta dada por el investigado:</p> <p>Si la respuesta es satisfactoria a favor del investigado Continúe con la descripción Nro. 28</p> <p>Si la respuesta no es satisfactoria o el investigado guarda silencio, continúe en la descripción Nro. 28</p>	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda	N/A
28	<p>Proferir auto de traslado por competencia para expedición de acto que decide de fondo. El funcionario competente procede a trasladar conocimiento de la actuación administrativa a funcionario sancionador.</p>	Profesional Universitario / Profesional de Apoyo - Dirección de Gestión de Rentas – Secretaría de Hacienda	FR-HC-62 AUTO SE DA TRASLADO POR COMPETENCIA DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA V1 2022
29	<p>Proferir auto de avocar conocimiento para expedición de acto que decide de fondo. El funcionario competente procede a avocar conocimiento de la actuación administrativa.</p>	Secretario de Despacho / Profesional de Apoyo	FR-HC-63 AUTO SE AVOCA CONOCIMIENTO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA V1 2022
30	<p>Proferir Resolución que decide de fondo. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de la fecha para presentar los alegatos, o el agotamiento de lo decretado en la Descripción Nro. 12, el funcionario deberá proferir decisión definitiva. Para el efecto se tendrá en cuenta: la individualización del investigado, la normativa, los hechos, la presunta infracción las actuaciones procesales realizadas y las pruebas obrantes en el expediente, se procederá a decidir de fondo sobre la actuación administrativa. La decisión de fondo podrá ser de imposición de sanción, de exoneración o de archivo.</p> <p>El incumplimiento de las obligaciones y deberes relativos al impuesto al consumo de que trata la Ley 223 de 1995, o el incumplimiento de deberes específicos de control de mercancías sujetas al impuesto al consumo, podrá dar lugar a la imposición de una o algunas de las siguientes sanciones, según sea el caso:</p> <p>a) Decomiso de la mercancía; b) Cierre del establecimiento de comercio; c) Suspensión o cancelación definitiva de las licencias,</p>	Secretario de Despacho / Profesional de Apoyo	FR-HC-64 RESOLUCION POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA V1 2022 PR-HC-56. NOTIFICACIÓN DE ACTOS EXPEDIDOS EN DESARROLLO DE PROCESOS TRIBUTARIOS. V1. 2021

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		PR-HC-16		
	PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	FECHA DE EMISIÓN		
		02	02	2022
VERSIÓN 2				

	concesiones, autorizaciones o registros; d) Multa En caso de ser sancionatorio, el monto de la sanción se determinará de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, teniendo en cuenta los criterios de gradualidad de la misma. La decisión de fondo, ¿es sancionatoria y el avalúo de los productos gravados con impuesto al consumo es igual o inferior a 456 UVT? Si. Contra la decisión que decide de fondo y se carácter sancionatorio, procederá el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación. No. Contra la decisión que decide de fondo y se carácter sancionatorio, procederá el recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.		
31	¿El investigado interpone recurso? Sí: Continúe en la descripción Nro. 32 No: Continúe en la descripción Nro. 34	Investigado	SIID / Correo electrónico institucional autorizado.
32	Traslado de la actuación administrativa al área funcional encargada de resolver Recursos interpuestos contra actos emanados por la Administración Tributaria Departamental.	Secretario de Despacho / Profesional de Apoyo	N/A
33	Retorno de la actuación administrativa al área funcional encargada de dar cierre a la actuación administrativa. Cuando con ocasión del recurso de reconsideración o de la petición de revocatoria directa interpuesta contra el acta de aprehensión y decomiso, se determine que el valor de la mercancía aprehendida y decomisada directamente resulta superior a la cuantía de cuatrocientas cincuenta y seis (456) UVT, prevista en el inciso 1o de este artículo, se le restablecerán los términos al interesado y se seguirá con descripción Nro. 12	Secretario de Despacho / Profesional de Apoyo	N/A

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO PR-HC-16		
		PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO		
	FECHA DE EMISIÓN			02 02 2022
	VERSIÓN 2			

34	Proferir registro de firmeza y ejecutoria. Ejecutoriado el acto administrativo, se procede emitir constancia de firmeza y ejecutoria del acto administrativo y se registra en el SGF.	Secretario de Despacho / Profesional de Apoyo	FR-HC-65 CONSTANCIA DE EJECUTORIA V1 2022
	Fin		

6. ANEXOS

No.	NOMBRE	CÓDIGO
1	AUTO COMISORIO	FR-HC-51
2	ACTA VERIFICACIÓN PRODUCTOS GENERADORES IMPUESTO CONSUMO	FR-HC-52
3	ACTA DE APREHENSIÓN, RECONOCIMIENTO, AVALÚO Y DECOMISO DIRECTO	FR-HC-53
4	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	FR-HC-54
5	ACTA DE DICTAMEN FÍSICO - PRUEBA DE CAMPO	FR-HC-55
6	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA PRUEBA PERICIAL	FR-HC-56
7	ACTA DE DICTAMEN QUÍMICO - PRUEBA DE CAMPO	FR-HC-57
8	AUTO SE FIJA UN AVALÚO DE PRODUCTOS GENERADORES IMPUESTO AL CONSUMO	FR-HC-58
9	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS	FR-HC-59
10	CONSTANCIA DE VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	FR-HC-60
11	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGATOS A LA PARTE INVESTIGADA	FR-HC-61
12	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO POR COMPETENCIA DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	FR-HC-62
13	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	FR-HC-63
14	RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE DE FONDO UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	FR-HC-64
15	CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA	FR-HC-65

17 CONTROL DE CAMBIO

VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 1 17-09-2013	Emisión del documento dentro del Sistema de Calidad

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		PR-HC-16		
	PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN Y DECOMISO DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	FECHA DE EMISIÓN		
		02	02	2022
VERSIÓN 2				

Versión 2 21-01-2014	Se actualiza la Ordenanza 005E de 2011 por la Ordenanza 07E de 2013, la cual es la vigente, y se actualiza el Flujograma para dar cumplimiento a dicha ordenanza.
Versión 3 17/05/2017	Se Actualiza teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 1762 de 2015, el procedimiento de aprehensión y decomiso de productos gravados con Impuesto al Consumo.
Versión 4 01/02/2022	<p>Modificación de objetivo, alcance, definiciones y términos, normatividad y generalidades ajustado a la normativa prevista en la Ley 1762 de 2015 y la Ordenanza 014E de 2017.</p> <p>Inclusión de formatos de sustanciación de procedimiento administrativos Inclusión de formatos.</p> <p>Acta de Verificación, Acta de Aprehensión, Acta de Dictamen Químico – Prueba de Campo, Acta de Dictamen Físico – Prueba de Campo</p>

REVISÓ 	REVISÓ 	APROBO 
Nombre completo: Mauricio Alberto Reyes Castillo	Nombre completo: Edgar Alonso Reyes Chaparro	Nombre completo: Jahyl Francisco Hernández Trujillo
Cargo: Líder Gestión del Riesgo y la Mejora Continua - Oficina de Calidad.	Cargo: Secretario de Hacienda Departamental	Cargo: Representante de la Alta Dirección. (Resolución 2573 del 06 Octubre 2021)
Fecha: 02 / 02 / 2022	Fecha: 02 / 02 / 2022	Fecha: 02 / 02 / 2022